



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 000 2005 40047 00
DEMANDANTE: ESTEVAN VARGAS CASTILLO
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL
DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL
META E.S.E. SOLUCIÓN SALUD
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el expediente encuentra el despacho que la sentencia de fecha 29 de junio de 2017, proferida por el homologo Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, fue notificada a la señora Agente de Ministerio Público, conforme a las normas previstas en el Código General del Proceso; no obstante lo anterior, en virtud del criterio adoptado por el Superior al respecto, previo a continuar con el trámite procesal respectivo, se ordena que la misma se haga de manera personal, siguiendo los preceptos del C.C.A. en armonía con los del Código de Procedimiento Civil.

De otra parte, téngase por surtida la renuncia presentada por el abogado JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ FLÓREZ, al poder que le fuera otorgado por el DEPARTAMENTO DEL META, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Finalmente, reconózcase personería para actuar en representación del DEPARTAMENTO DEL META al abogado JAIRO ALONSO ROMERO MEJIA identificado con cédula ciudadanía 86.046.236 y T.P. 212.111 del C.S. de la J. en los términos indicados en citado memorial y para los fines previstos en el memorial poder obrante a folios 409 y siguientes.

Realizado lo anterior y corrido el término de ley, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver sobre el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 40 de fecha
27 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria